



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE GANADEROS – FEDEGAN** contra **MATADERO Y FRIGORIFICO LOS ALTOS LTDA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2013 00123 00

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la solicitud de actualización del crédito, sería esta la oportunidad para su respectiva aprobación y/o modificación, sin embargo, revisando el auto que libra mandamiento ejecutivo, se evidencia que lo ordenado corresponde a una serie de sumas que deben liquidarse de manera individual, indicando a que obligación corresponde el interés requerido, tal y como se ha realizado en las anteriores actualizaciones del crédito, diferente a como se pretende en esta oportunidad, ya que no se identifica ni se realiza la operación aritmética que den cuenta a quien pertenece cada monto de interés moratorio.

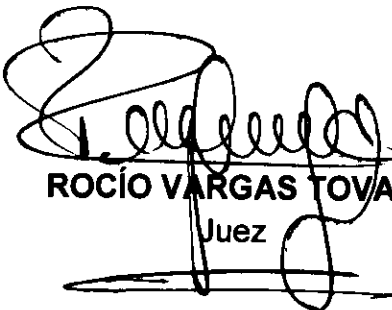
Así las cosas, al no presentarse la actualización del crédito en debida forma, el juzgado la rechazará conforme a lo ya indicado.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

RECHAZASE la solicitud de actualización del crédito de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior notificado por anotación en estado
numero 127 de fecha 19/08/22

Secretaría: 